INFORME DE SUPERVISIÓN (Expedición del 12 de diciembre de 2024)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO DE CONTRATO	**306 - 2024**
LUGAR Y FECHA	ARMERO GUAYABAL 05 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO
NIT:	890701513-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARLENI SIERRA CASTELLANOS
CEDULA	28.955.235 DE SANTA ISABEL
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AULAS DE BILLINGUISMO Y DE MUSICA DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ACTA DE INICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE ENERO DE 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del Convenio es de **TREINTA (30) DÍAS** calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
APORTE DEL MUNICIPIO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MCTE
APORTE DEL INSTITUTO ARMERO:	TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.772.698,77) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente Convenio es de: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS **($33.772.698,77)** MCTE.
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No 2024000731** DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	**No 2024000818** DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE SUSPENSION CONVENIO	12 DE DICIEMBRE DE 2024

2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE DEL PRESENTE PAGO	06 DE DICIEMBRE DE 2024
N° DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CUENTA DE COBRO N°1
FECHA DE EXPEDICION DE CUENTA DE COBRO	06 DICIEMBRE DE 2024
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	TREINTA MILLONES ($30.000.000,00) M/CTE

3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO

FORMA DE PAGO

El Municipio efectuara el desembolso en un (1) solo pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE de su aporte una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del presente convenio, para su legalización se requiere el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y presentación del cronograma de las actividades a ejecutar.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en los términos del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y Ley 1295 de 1994.

NOTA 3. Así mismo, el porcentaje de descuentos establecidos por concepto de estampillas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir de valor total del contrato.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO	TOTAL
Valor del Aporte de Municipio	$ 30.000.000,00	
Valor Aporte Instituto Armero	$ 3.772.698,77	
Valor Presente Pago		$ 30.000.000,00
Saldo del Convenio		$ 3.772.698,77
SUMAS IGUALES	**$ 33.772.698,77**	**$ 33.772.698,77**

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

Se encuentra al día según certificado, que la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO** del Municipio de Armero Guayabal con Nit 890.701.513-4, no está obligada pagar aportes parafiscales, debido a que su planta personal pertenece a la nomina de la secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima; entidad publica que carece de personería Jurídica.

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMIREZ** una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMIREZ
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.